ACUERDO 2/2000
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Creación de un Banco de Datos de Precios en el ámbito del Mercosur, Bolivia y Chile, que tendrá como base las compras gubernamentales, servicios de salud y al consumidor, a ser definido por el Grupo Ad-hoc creado por el Acuerdo Nº1/00.
Del: 24/06/2000

VISTO:
El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Decisión N° 3/95 del Consejo del Mercado Común.
CONSIDERANDO:
La problemática común que sobre el tema medicamentos existe entre los Estados Partes y Asociados.
La fundamental importancia que reviste para el desarrollo de la región la cuestión del abastecimiento de medicamentos y otros insumos para la salud en cantidad, calidad y a un costo compatible con la realidad que atraviesan los países de la región.
La necesidad de adoptar una política racional de adquisición de medicamentos en la región.
LOS MINISTROS DE SALUD
ACUERDAN:

Artículo 1° - Crear un Banco de Datos de Precios en el ámbito del Mercosur, Bolivia y Chile, que tendrá como base las compras gubernamentales, servicios de salud y al consumidor, a ser definido por el Grupo Ad-hoc creado por el Acuerdo Nº1/00.
Art. 2° - Dicho Banco de Datos operará de la siguiente manera:
a. El Banco de Datos será administrado por un Comité Conjunto.
b. Los datos serán actualizados permanentemente a partir de información remitida por los Estados Partes, Bolivia y Chile.
c. La información del Banco de Datos será incluida en la página Web de los respectivos Ministerios de Salud.
Promover una encuesta periódica sobre precios al consumidor en cada uno de los Estados Miembros o Asociados, a partir de una lista común de productos.
Dr. Héctor Lombardo Ministro de Salud de la República Argentina
Dr. José Serra Ministro de Salud de la República Federativa del Brasil
Dr. Roberto Dullak Peña Por el Ministro de Salud de la República del Paraguay
Dr. Luis Fraschini Por el Ministro de Salud de la República Oriental del Uruguay
Dr. Hernán Monasterio Por el Ministro de Salud de la República de Chile

Copyright © BIREME Contáctenos